

CH 284. 415  
 cur/12

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000267

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE OPTIMIZACION MODULOS DE RIEGO  
 Entregar a Sr(a) : VALDIVIA ESCOBEDO ERNESTO DANIEL  
 Fecha : 07/04/2026  
 Actividad Operativa : C0109 GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN TUTELA Y CULTURA DEL AGUA  
 Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA MITSUBISHI L200 DAKAR 4X4 TD GLS CON PLACA EGN-727, DEL SECTOR MAJES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0020	10	025	0051	9002	2000351	6000028

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad Medida
607500070129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA TIPO PICK UP	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Solicitante

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 Firma Autorizada



N° de Requerimiento: 005  
 N° de Registro: 9437177  
 N° de Expediente: 5704515  
 Folios: 007

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA MITSUBISHI L200 DAKAR 4X4 TD GLS CON PLACA EGN-727, DEL SECTOR MAJES****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA MITSUBISHI L200 DAKAR 4X4 TD GLS CON PLACA EGN-727, DEL SECTOR MAJES.

**2. ÁREA USUARIA:**

PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES (PEMS – AUTODEMA) a través de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del recurso hídrico.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo para la camioneta Mitsubishi L200 Dakar 4x4 TD GLS tiene como finalidad asegurar su adecuado funcionamiento y disponibilidad operativa, permitiendo el cumplimiento eficiente de las actividades desarrolladas por la Gerencia de Recursos Hídricos de la Autoridad Autónoma de Majes, a través de la Subgerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

El servicio es fundamental para garantizar el traslado oportuno del personal técnico y logístico hacia las áreas de intervención, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso, donde se ejecutan acciones orientadas a la optimización de módulos de riego, contribuyendo a una gestión eficiente del recurso hídrico en el ámbito del Proyecto Especial Majes Siguas.

En ese sentido, el mantenimiento de la unidad vehicular permitirá minimizar riesgos de fallas mecánicas, optimizar el rendimiento del vehículo y asegurar la continuidad de las actividades operativas, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y el cumplimiento de las metas físicas programadas en beneficio de los usuarios del sistema de riego.

**4. ANTECEDENTES:**

La Autoridad Autónoma de Majes, a través de la Gerencia de Recursos Hídricos, viene desarrollando acciones orientadas a la adecuada gestión del recurso hídrico, promoviendo su uso eficiente en el ámbito de la Irrigación Majes, mediante la implementación de actividades técnicas y operativas a cargo de la Subgerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

Para el desarrollo de dichas actividades, la entidad dispone de unidades vehiculares que permiten el traslado oportuno del personal técnico hacia los distintos puntos de intervención, entre las cuales se encuentra la camioneta Mitsubishi L200 Dakar 4x4 TD GLS, la cual cumple un rol fundamental en la ejecución de labores de campo, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

Cabe señalar que, en el marco de la meta institucional de optimización de módulos de riego, se vienen realizando intervenciones que implican desplazamientos permanentes para labores de monitoreo, evaluación, asistencia técnica y supervisión, lo que ha conllevado al uso intensivo de la unidad vehicular.

Como consecuencia de dicho uso, la camioneta presenta desgaste progresivo de la misma, lo cual podría afectar su desempeño y generar riesgos en la ejecución de las actividades programadas, de no realizarse el mantenimiento oportuno.

En ese contexto, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento correctivo para la camioneta Mitsubishi L200 Dakar 4x4 TD GLS, a fin de garantizar su adecuada operatividad, seguridad y continuidad en el cumplimiento de las funciones institucionales.

**5. BASE LEGAL**

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo para la camioneta Mitsubishi L200 Dakar 4x4 TD GLS, con el propósito de asegurar su disponibilidad operativa, adecuado funcionamiento y condiciones de seguridad, permitiendo el eficiente desarrollo de las actividades de campo ejecutadas por la Gerencia de Recursos Hídricos de la Autoridad Autónoma de Majes, a través de la Subgerencia de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hídrico.

Asimismo, el mantenimiento contribuirá a prolongar la vida útil del vehículo, minimizar riesgos de fallas mecánicas y garantizar la continuidad de las acciones orientadas a la optimización de módulos de riego, en cumplimiento de las metas institucionales programadas.

**7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO****7.1. ACTIVIDADES**

El servicio de mantenimiento correctivo para la CAMIONETA MITSUBISHI L200 DAKAR 4X4 TD GLS comprende:

- Cambio de metales de biela.
- Cambio de anillos.
- Cambio de guías de válvula.
- Cambio de empaque de culata

El servicio incluye el suministro e instalación de todos los repuestos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento, así como la mano de obra especializada, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema de embrague.

**7.2. CONDICIONES Y PRESTACIONES ACCESORIAS DEL SERVICIO**

Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Permitir la supervisión y verificación del servicio por parte del personal de la Autoridad Autónoma de Majes, en cualquier momento y sin previo aviso.
- Al término del servicio, se realizará una prueba de encendido y conducción del vehículo, elaborándose un acta de conformidad en la que se detallarán los trabajos ejecutados, así como los repuestos y materiales utilizados.
- El conductor de la unidad verificará el inventario del vehículo, dejando constancia de su conformidad o, de ser el caso, de las observaciones correspondientes, incluyendo faltantes o daños (golpes, arañones, rotura de vidrios u otros), los cuales serán de responsabilidad del contratista.
- El contratista será responsable por cualquier desperfecto, avería o falla que se origine como consecuencia del servicio realizado, debiendo asumir la reparación correspondiente sin costo adicional para la entidad.
- Los repuestos reemplazados deberán ser entregados al conductor de la unidad al momento de la devolución del vehículo.
- Los repuestos, lubricantes y/o accesorios utilizados deberán ser nuevos, de primer uso, de calidad reconocida en el mercado nacional o internacional, y compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante del vehículo.

- La calidad de los repuestos deberá cumplir con los estándares técnicos exigidos por las marcas de los vehículos, garantizando su adecuado funcionamiento y durabilidad.

### 7.3. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR.

#### a. PROVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica, debidamente constituida conforme a ley.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro de servicios, y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

#### b. EXPERIENCIA

- El proveedor deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años en la prestación de servicios similares, relacionados al mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos.

La experiencia deberá acreditarse mediante:

- Copias de facturas
- Órdenes de servicio
- Contratos u otros documentos que evidencien la prestación del servicio.

#### c. ACREDITACION

Para efectos de la evaluación, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Copias de facturas, órdenes de servicio, contratos u otros documentos que sustenten la experiencia requerida.

### 7.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

#### a. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se desarrollará en la Región de Arequipa, en el Campamento Central del Sector Majes, ubicado en el Distrito de Majes Provincia de Caylloma en el ámbito de influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas.

#### b. PLAZO DE ENTREGA:

El presente servicio será ejecutado en el plazo de hasta 05 días calendario contados a partir del día de la firma del contrato u orden de servicio, por lo que a su vez se deberá realizar la entrega de los informes mensuales de avance de actividades.

### 7.5. RESULTADOS ESPERADOS

#### a. ENTREGABLE:

La persona prestadora del servicio presentará informes de los trabajos realizados, dirigidos a la Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del Recurso Hídrico de la GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HIDRICOS. Cada entregable será presentado de la siguiente forma:

- Se presentará por mesa de partes de la entidad en tres (03) ejemplares debidamente foliados y firmados.



**b. CRONOGRAMA DE EJECUCION:**

CRONOGRAMA DE SERVICIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCION
01	UNICO ENTREGABLE	Hasta los 05 DÍAS CALENDARIO	100.00%

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria de la Autoridad Autónoma de Majes.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad un (01) informe de las actividades realizadas, correspondiente al servicio ejecutado, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

El informe deberá presentarse en un (01) entregable, en **tres (03) ejemplares** originales, debidamente foliados y firmados en cada una de sus hojas.:

El contratista deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la Orden de Servicio.
- Copia de los Términos de Referencia.
- Suspensión de Cuarta Categoría (de corresponder).
- Recibo por Honorarios y/o Factura.
- Copia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Panel fotográfico que evidencie la ejecución del servicio.
- Relación detallada de los repuestos utilizados.

Unico entregable:

- Cambio de metales de biela.
- Cambio de anillos.
- Cambio de guías de válvula.
- Cambio de empaque de culata.

**7.6. ADELANTOS**

No aplica para el presente servicio

**7.7. SUBCONTRATACION**

No aplica para el presente servicio

**7.8. CONFIDENCIALIDAD**

La persona prestadora de servicio se compromete a guardar estricta CONFIDENCIALIDAD sobre la información técnica, de seguridad, comercial, financiera y toda la información que hubiere accedido o pudiera acceder debido a los servicios propuestos. Igualmente, se compromete a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD frente a terceros sobre la gestión, resultados y productos de los servicios contratados que serán de propiedad de la AUTODEMA, hasta que su presentación a la autoridad pública competente o difusión por parte de la AUTODEMA los vuelva de dominio público.

## 7.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a la modificación realizada en el 2018 y de acuerdo a la ley de contrataciones del estado CAPITULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, según la normativa dice lo siguiente: En caso de retraso injustificado del proveedor y /o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer

## 7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a la conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 7.11. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica para el presente servicio

## 7.12. NORMATIVA ESPECIFICA

No aplica para el presente servicio

## 8. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado Sub Gerencia de Promoción y Uso eficiente del recurso hídrico y Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**9. RESOLUCIÓN DE SERVICIO:**

De considerarlo pertinente, el PEMS – AUTODEMA, podrá prescindir de sus servicios antes de la fecha de culminación prevista por incumplimiento de los términos del servicio, por falta de disponibilidad presupuestal u otro debidamente justificado, para lo cual bastará que se le comunique dicha decisión al Proveedor con una anticipación de quince (15) días. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones se resolverá según lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Meta Presupuestal	: Optimizar Módulos de Riego
Específica del gasto	: 2.6.8.1.4.3

Arequipa, abril del 2026

**Ing. Ernesto Daniel Valdivia Escobedo**  
Responsable de la Meta Optimizar  
Módulos de Riego

